160





# RESOLUCIÓN No. 2 2 FEB 2017

"Por la cual se realizan unos créditos y un contra crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2017"

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS TRIBUCIONES LEGALES Y.

### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que el artículo 57 del Acuerdo 078 del 06 de noviembre de 2015, Estatuto de Presupuesto de la Universidad establece: "Las modificaciones al anexo de la Resolución de Liquidación que no alteren el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por el Consejo Superior Universitario, se harán mediante Resolución expedida por el Rector (a). Para estos casos, el Rector (a) y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera podrán efectuar las solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestales requeridos".
- 2. Que con el propósito de ejecutar las actividades propuestas por la Vicerrectoría de Investigaciones en cuanto a bonificaciones de investigadores, realización de eventos, producción editorial, adquisición de base de datos, movilidades nacionales de investigadores y el fortalecimiento de los semilleros de investigación, se requiere hacer un traslado presupuestal a los rubros que se mencionan en el presente acto administrativo.
- Que según reunión realizada por el COUNFIS el día 22 de febrero de la presente vigencia se dio viabilidad del traslado presupuestal teniendo en cuenta la competencia establecida en el numeral 4 del artículo 15 del Estatuto de Presupuesto de la Universidad.
- 4. Que el rubro que a continuación se enuncia, cuenta con disponibilidad presupuestal y su saldo a trasladar está libre de compromisos, según certificación expedida por el Vicerrector de Investigaciones, el Director de la Oficina de Planeación y la Directora de Presupuesto y Contabilidad.

| RUBRO             | NOMBRE                                 |
|-------------------|--|
| 02.03.01.02.03.01 | PROYECTO 2.3.1 GRUPOS DE INVESTIGACION |

5. Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar un traslado presupuestal dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2017 que asciende a TRESCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS (\$302.000.000,00).













RESOLUCIÓN No.

160

\*\* \*\* \*\*

\*Por la cual se realizan unos créditos y un contra crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2017"

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Efectúese el siguiente CONTRACREDITO dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2017, así:

| RUBRO             | NOMBRE RUBRO  | TOTAL            |
|-------------------|---|------------------|
| 02.               | PRESUPUESTO DE GASTOS   |                  |
| 02.03.            | INVERSIÓN   |                  |
| 02.03.01          | PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2017  |                  |
| 02.03.01.02       | LINEA ESTRATEGICA NO. 2 INVESTIGACION,<br>DESARROLLO TECNOLOGICO Y/O DE<br>INNOVACION   |                  |
| 02.03.01.02.03    | PROGRAMA 2.3 FOMENTO A LA INVESTIGACION,<br>DESARROLLO TECNOLOGICO Y/O DE<br>INNOVACION |                  |
| 02.03.01.02.03.01 | PROYECTO 2.3.1 GRUPOS DE INVESTIGACION  | \$302.000.000,00 |
|                   | TOTAL CONTRACRÉDITO   | \$302.000.000,00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con base en el contra crédito realizado en el artículo primero, efectúense los siguientes CRÉDITOS dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2017, así:

4

| RUBRO  | NOMBRE RUBRO          | TOTAL |
|--------|-----------------------|-------|
| 02.    | PRESUPUESTO DE GASTOS |       |
| 02.03. | INVERSIÓN             |       |













RESOLUCIÓN No. 1 6 0

2 2 FEB 2017

"Por la cual se realizan unos créditos y un contra crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2017"

| 02.03.01          | PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2017   |                  |
|-------------------|--|------------------|
| 02.03.01.02       | LINEA ESTRATEGICA NO. 2 INVESTIGACION,<br>DESARROLLO TECNOLOGICO Y/O DE<br>INNOVACION                            |                  |
| 02.03.01.02.01    | PROGRAMA 2.1 HERRAMIENTAS PARA LA<br>INVESTIGACION, DESARROLLO TECNOLOGICO<br>Y/O DE INNOVACION DE CALIDAD       |                  |
| 02.03.01.02.01.01 | PROYECTO 2.1.1 CREAR O ACTUALIZAR LAS<br>POLITICAS DE INVESTIGACION, DESARROLLO<br>TECNOLOGICO Y/O DE INNOVACION | \$105.000.000,00 |
| 02.03.01.02.01.02 | PROYECTO 2.1.2 CAPACITACION A<br>INVESTIGADORES EN INVESTIGACION,<br>DESARROLLO TECNOLOGICO Y/O DE<br>INNOVACION | \$ 40.000.000,00 |
| 02.03.01.02.01.04 | PROYECTO 2.1.4 PRODUCCION EDITORIAL  | \$100.000.000,00 |
| 02.03.01.02.03    | PROGRAMA 2.3 FOMENTO A LA INVESTIGACION,<br>DESARROLLO TECNOLOGICO Y/O DE<br>INNOVACION                          |                  |
| 02.03.01.02.03.02 | PROYECTO 2.3.2 MOVILIDADES NACIONALES DE INVESTIGACION   | \$ 30.000.000,00 |
| 02.03.01.02.03.03 | PROYECTO 2.3.3 FORTALECER LA FORMACION<br>PARA LA INVESTIGACION (SEMILLEROS)                                     | \$ 27.000.000,00 |
| TOTAL CRÉDITOS    |  | \$302.000.000,00 |

9

ARTÍCULO TERCERO.- Modifíquese el PAC en la suma de TRESCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS (\$302.000.000).













#### 160 RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se realizan unos créditos y un contra crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2017"

ARTÍCULO CUARTO.- Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería, Planeación, Presupuesto y Contabilidad, para que procedan de conformidad.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

2 2 FEB 2017

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

IVAEDO Rector

VoBo

ar Eduardo Gualdrón Guerrero Vicerrector de Investigaciones

nica Enith \$alanueva Abril Contratista Oficina de Planeación

Revisó

gollón Maurició G aneación

Revisó

Mariela Villamizar Vera

Directora Oficina de Presupuesto y Contabilidad

Revisé

Carlos Omar Delgado Bautista Asesol Jurídico Externo







